



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 203

(Antes Ordenanza 3239/13)

ARTÍCULO 1.- Prescribáanse todas las deudas a nombre de la señora Alicia Elda Aguilar, DNI N° 6.159.708, en concepto de Contribución por Mejoras sobre el inmueble Partida Inmobiliaria N° 63.502, obra 145- pavimento avenida San Martín (83), Orden 332, Sección 7, Manzana 013.

ARTÍCULO 2.- Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles a la señora Alicia Elda Aguilar, DNI N° 6.159.708, Partida Inmobiliaria N° 63.502, por encuadrarse en el Artículo 142 Inciso b) de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11).

ARTÍCULO 3.- Exímase del pago de los intereses, recargos y actualizaciones de la deuda que mantiene con el Municipio de Posadas, a la señora Alicia Elda Aguilar, DNI N° 6.159.708, en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 63.502, hasta la fecha en que quede firme la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un Convenio de Pago con la señora Alicia Elda Aguilar, DNI N° 6.159.708, en concepto de Tasa General de Inmuebles, sobre la Partida Inmobiliaria N° 63.502, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo 3.

ARTÍCULO 5.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas o de tres alternadas, producirá automáticamente la caducidad del Convenio autorizado por el Artículo 4 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.